

FUNDACION REGALANDO MUCHAS SONRISAS

NIT 900.676.195 – 3

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

Entre los suscritos a saber **Edwin Guillermo Caña Suares**, mayor de edad, portador de la Cedula de ciudadanía # 1.118.870.225, quien obra como representante legal de la **FUNDACION REGALANDO MUCHAS SONRISAS**, quién en adelante se llamará el Contratante y el Sra. **Natalia Milagros Hincapié Holguin**, vecina del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina identificada con la cédula de ciudadanía # 40.992.013 y OCCRE # 045.407, quien en adelante se llamará el Contratista, se ha celebrado el presente contrato por prestación de Servicios como logística que se regulara por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato:

PRIMERA. - OBJETO. -:

El Contratista de manera independiente, es decir sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios se compromete con el Contratante a prestar sus servicios en oficios varios, percatándose que todas las cosas dentro de su horario y campo laboral se encuentren en buenas condiciones y de forma organizada y/u ordenadas.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. -:

Constituyen las principales obligaciones para el Contratista:

- A. Controlar los niveles de inventario para evitar excesos o escasez (stock).
- B. Realizar la recepción, almacenamiento, acomodación y despacho de mercancías en bodega.
- C. Monitorear la rotación de materiales para identificar obsoletos o inmovilizados.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. -: El ente contratante se obliga a:

- A. Cubrir el monto de los Honorarios pactados cada mes a la entrega de los diferentes informes.
- B. Suministrar toda la información que requiera el contratista en relación con las funciones.
- C. Poner en práctica las recomendaciones que se impartan a través de memorandos o en forma verbal.

CUARTA. - HONORARIOS. -

El contratante pagara los Honorarios por valor de cien Mil (\$100.000) Pesos por cada día de servicio.

Dirección: CL 13 11 19
Celular 3148590946 Correofunremuson@hotmail.com
Riohacha - Colombia

FUNDACION REGALANDO MUCHAS SONRISAS

NIT 900.676.195 – 3

QUINTA. - DURACIÓN. -

El presente contrato se celebra por el término de seis meses a partir del 01 de julio de 2025 hasta 31 de diciembre de 2025. El presente contrato podrá renovarse indefinidamente si así lo determinan las partes que en él intervengan.

SEXTA. -DELEGACION. -

Queda prohibida la delegación del servicio que en virtud del presente contrato se encargue.

SÉPTIMA. - TERMINACIÓN. -

La terminación del presente contrato se hará de acuerdo con lo expresado en la cláusula quinta o por el incumplimiento sucesivo y comprobado de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, factura a la otra para dar por terminado el contrato. La parte que incumpla pagara a la otra lo que faltare para terminar el contrato.

El objeto del presente se firma a los 01 días de julio del 2025 por los que han intervenidos en dos ejemplares.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

Edwin Guillermo Caña Suares
C.C. 1.118.870.225
Representante legal

Natalia Hincapié Holguin
CC. 40.992.013
OCCRE 045.407